



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2022-00402 00

Se inadmite la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo sea subsanada en lo siguiente:

1. Allegue poder especial dirigido a este Despacho Judicial, debidamente otorgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso o bajo las formalidades del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, esto es, acreditando que el mismo fue remitido desde la dirección de correo electrónico de sus mandantes.

2. Excluya de la demanda al señor BRAULIO MARCELO FONSECA RODRÍGUEZ, como quiera que éste no ostenta la calidad de titular de derecho real del inmueble.

3. En concordancia de lo anterior, adecúe los hechos de la demanda, de manera que se acompañen con el propósito de la acción que incoa.

4. Adecúe las pretensiones de la demanda, para lo cual es preciso mencionar que las mismas deben ser elevadas a modo de declaración, constitución y/o condena. En este sentido Desacumule la pretensión segunda pues de ella se extraen dos pedimentos distintos.

5. Indique bajo la gravedad de juramento que la dirección de correo electrónico dispuesto para notificación del extremo demandado corresponde al utilizado por éste para esos efectos, de igual manera deberá indicar la forma en la que se obtuvo y allegar evidencia de ello.

Allegue escrito subsanatorio a través de mensaje de datos al correo electrónico cmpl31@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término y en la forma dispuesta en esta providencia.

NOTIFÍQUESE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 45 del 17 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcb65254a263f074cec9eb941a20d2b7543594507c334e568f68f4c1f08be9f4**

Documento generado en 16/05/2022 07:53:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>